ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Capítulo I: ÁREA GESTORA				
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD	
	Nombre de quien lo elabora:	Karen Liseth Rincón Moreno		
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**		2202 - Calidad y Fomento de la Educación Superior; o Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Educación	
	Nombre del proyecto		Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior, a través de incentivos a la demanda en Colombia.	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Servicio de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		2018011001144	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si ☐	No X
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	**2022-1113**			
4. Nº del estudio previo en NEÓN:	**EP-2022-1097**			
5. Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE EQUIDAD - AVANCE EN LA GRATUIDAD DEL PROGRAMA GENERACIÓN E, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO - UNITRÓPICO**			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	La educación es un instrumento clave en la construcción de sociedad y un factor fundamental para generar movilidad social y reducir las desigualdades económicas y sociales. Acceder a más y mejor educación promueve el desarrollo individual y colectivo y contribuye a la formación de ciudadanos autónomos, críticos y éticos. La educación superior en particular promueve la innovación, el desarrollo tecnológico, el aumento de la productividad y el desarrollo económico y social. El país y el Ministerio de Educación Nacional destacan que para 2021 se alcanzó una tasa de cobertura en educación superior -un indicador que da cuenta del acceso de los jóvenes a este nivel de formación- de 53,94 %, esto representa un aumento de 2,36 % frente al año 2020 y la tasa de deserción anual se ubica en el 9,86% en el nivel universitario, en el 21,38% en el nivel tecnológico y en el 35,83% en el nivel técnico profesional. Las matrículas totales en educación superior para el año 2021 fueron de 2.448.271, esto, respecto a las cifras consolidadas para 2020, representa un aumento en 3.93%, lo que, según la cartera, revierte “la tendencia decreciente de los últimos años (...) alcanzado el máximo histórico de estudiantes atendidos en el sistema”. Así mismo, cerca de 2,3 millones de estudiantes se encuentran cursando programas académicos de pregrado en las diferentes Instituciones de Educación Superior del país y un 54,5% de ellos lo está haciendo en instituciones públicas. A pesar de que la tasa de cobertura ha crecido en más de 30 puntos porcentuales los últimos 20 años, pasando del 23.7% en 2002 al 53,94% en 2021, los retos siguen siendo grandes frente a las metas establecidas para alcanzar coberturas internacionales donde los países miembros de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) cuentan con tasas que fluctúan entre el 71% y el 77%. Departamentos como Vaupés, Amazonas, Vichada, Arauca, Putumayo, Guainía, Guaviare, San Andrés, La Guajira, Caquetá, Córdoba y Chocó registran tasas de cobertura que se ubican por debajo del 25%, fuente: Dirección de Fomento –			

	SNIES – SPADIES 3.0 En la actualidad (cifras con corte al 2020), alrededor del 44,6% de los nuevos estudiantes que ingresan a educación superior provienen de hogares cuyos ingresos no superan los dos salarios mínimos mensuales y de cada 100 jóvenes que culminan la educación media, apenas 43 acceden de manera inmediata a educación superior. En la tasa de tránsito inmediato se observa que existe una brecha de este indicador entre la zona urbana calculada en 47.4% y la zona rural donde es del 24.9%, por ejemplo, se observa que, en departamentos como San Andrés y Quindío la tasa es la más alta del país, estando alrededor de 50 por ciento, lo que implica que, de cada dos graduados, uno accede a educación superior. Les siguen de cerca Guaviare y Bogotá, donde esta tasa es del 47 y 45 por ciento respectivamente. Sin embargo, hay regiones muy por debajo del promedio nacional. Por ejemplo, en el Amazonas de cada 100 graduados apenas 15 acceden de manera inmediata. Casos similares son los de Vaupés y Magdalena, apenas por encima del 20 por ciento. Fuente: Dirección de Fomento – SNIES – SPADIES 3.0 Uno de los objetivos estratégicos que planteo el Gobierno Nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad, se orienta a promover una educación superior incluyente y de calidad. Para ello, avanzar en la gratuidad gradual se hace fundamental en la superación de dos barreras claves para mitigar la desigualdad: acceso y permanencia. Lo propuesto en el avance hacia la gratuidad aborda las barreras tanto de acceso con el cobro de matrículas, como con incentivos de sostenimiento para la permanencia de quienes estudian. En este sentido, persisten retos significativos debido a que una persona puede ver limitadas sus aspiraciones de acceder y graduarse de la educación superior por falta de capacidad para pagar su matrícula y solventar los gastos académicos y de sostenimiento que se incurren durante el desarrollo del programa académico. Es por ello, que con el Programa Generación E diseñado y puesto en marcha por el gobierno del presidente Iván Duque, hoy permite que más de 296 mil jóvenes estudien en instituciones de Educación Superior públicas y privadas de todo el país. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo la política de acceso a la educación superior para contribuir a la equidad e impulsar la transformación de las vidas de los jóvenes, familias y regiones más vulnerables del país, favoreciendo la movilidad social. Esta política considera a la educación, y en especial la educación superior, como el vehículo por medio del cual aquellos jóvenes provenientes de los contextos sociales más vulnerables logran romper la dependencia de las condiciones iniciales y mejorar en términos socioeconómicos con respecto a generaciones anteriores. Una de las líneas de estímulo al acceso a la educación superior es el fomento de la demanda de esta, aspecto que involucra la generación de políticas, lineamientos, estrategias, incentivos y financiación para garantizar el acceso, la inclusión, permanencia y graduación. En este sentido el Gobierno Nacional creó el nuevo programa de Acceso y Excelencia a la Educación Superior - Generación E, el cual busca que más jóvenes de bajos recursos económicos accedan, permanezcan y se gradúen de programas académicos de educación superior, promoviendo la movilidad social y regional del país para el cierre de brechas, en un marco de financiación sostenible y gradual. El programa está conformado por los siguientes componentes: Equidad: Avance en la gratuidad en Instituciones de Educación Superior públicas. Equipo: Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior públicas.

Excelencia: Reconocimiento a los mejores bachilleres del país.

El componente de Equidad busca garantizar el acceso de estudiantes vulnerables socioeconómicamente a Instituciones de Educación Superior públicas con un esquema gradual de gratuidad (en costos de matrícula y sostenimiento), focalizados de acuerdo con el puntaje en el Sisbén, registro censal del Ministerio del Interior para población indígena y el Registro Único de Víctimas para los afectados por el conflicto colombiano.

En este orden de ideas, el Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX y el Departamento para la Prosperidad Social - DPS suscribieron el convenio marco No 1166 de 2018 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL FIN DE FORTALECER ESTRATEGIAS QUE PERMITAN FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS QUE ESTIMULEN LA GRADUALIDAD EN LA GRATUIDAD EN IES PÚBLICAS Y RECONOZCAN EL MÉRITO ACADÉMICO EN IES PÚBLICAS Y PRIVADAS". Bajo este convenio y sus convenios derivados se espera beneficiar para el cuatrienio un total de 336.000 estudiantes. Gracias a la alianza del Ministerio de Educación Nacional y Prosperidad Social, Generación E cubre hasta el 100% del valor de la matrícula, así como un apoyo en sostenimiento a sus beneficiarios de todo el país. A 2020 fueron 155.144 jóvenes en total en el componente de equidad y 7.911 jóvenes en total en el componente de excelencia. A estos se suman nuevos beneficiarios aprobados durante el 2021 y lo corrido del 2022, presentando un resultado acumulado con corte a 30 de junio de 2022 de 296.480 jóvenes, de los cuales 282.794 estudiantes hacen parte del componente de equidad y 13.686 del componente de excelencia. La cobertura territorial es transcendental, dado que los estudiantes del Programa provienen del 100% de municipios de los 32 departamentos del país, el 54% de los beneficiarios son mujeres y el 46% hombres.

Teniendo en cuenta lo anterior, el convenio marco 1166 de 2018 a la fecha se encuentra en ejecución, con fecha de finalización el día 6 de febrero de 2024, en el cual, se establecieron los siguientes compromisos para las partes:

1. *Participar y apoyar en todos los espacios a los que se les convoque, relacionados con la ejecución del convenio.*
2. *Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del convenio.*
3. *Generar los insumos requeridos para dar respuesta a los requerimientos de información en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio.*
4. *Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.*
5. *Garantizar la confidencialidad de la información compartida en desarrollo del convenio.*
6. *No actuar en representación de la otra entidad a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.*
7. *Reconocer ante los espacios de divulgación de la alianza estratégica la participación de las Entidades que hacen parte del presente convenio según corresponda.*
8. *Desarrollar las actividades que se generen del objeto del convenio y que competan a acciones de los participantes del presente convenio, de manera*

	presencial y/o virtual. A partir del convenio marco 1166 de 2018, se celebran convenios derivados con el fin de constituir un fondo para la administración de los recursos destinados a cubrir el 100% del valor de las matrículas y el subsidio de gastos académicos de los beneficiarios del componente de equidad que no hacen parte del programa jóvenes en acción. Cada una de las entidades participantes en estos convenios tiene un rol específico en el desarrollo del programa Generación E, específicamente para el componente de Equidad avance en la gratuidad. El Ministerio de Educación Nacional, como cabeza del sector Educación, da los lineamientos de funcionamiento del programa y aporta los recursos para cubrir los valores de matrícula y los subsidios de gastos académicos, el Departamento para la Prosperidad Social participa con la implementación del programa Jóvenes en Acción y el ICETEX, como administrador de los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional, es la entidad que realiza los giros de valores de la matrícula a las IES y de subsidios de gastos académicos a los beneficiarios que no hacen parte del programa jóvenes en acción. El Gobierno Nacional actual se ha propuesto avanzar en un proceso gradual de gratuidad en el acceso, permanencia y graduación en la educación superior de la población en condiciones de vulnerabilidad que sea admitida en una Institución de Educación Superior, de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria. Para este fin planteo apoyos para el pago del valor de la matrícula a través del ICETEX y subsidios para apoyar gastos académicos y de sostenimiento con cargo a programas del Ministerio de Educación Nacional y Prosperidad Social. Lo anterior ha permitido que con corte al 30 de junio de 2022 296.480 jóvenes hayan logrado ser beneficiarios del Programa Generación E en sus dos componentes Excelencia y Equidad. En el PND 2018-2022 se presenta como uno de los objetivos la “Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad”, donde se hace énfasis en el fortalecimiento de la estructura de los mecanismos de financiación, para garantizar la sostenibilidad del sistema de educación superior y traza estrategias de acceso, permanencia y graduación que permiten avanzar en la generación de oportunidades a jóvenes en condición de vulnerabilidad en las diferentes regiones del país. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se presenta información correspondiente al programa Generación E componente Equidad el cual esta dirigido a los jóvenes: **Fondo Equidad - Convenio 0001 de 2019:** Con el objetivo de contribuir al avance en la gratuidad de la educación superior, el Gobierno Nacional le apuesta a que más jóvenes de todas las regiones del país tengan más oportunidades de acceder y permanecer en la educación superior, para lo cual, este componente cubre el 100% del valor de la matrícula a los estudiantes más vulnerables económicamente de las Instituciones de Educación Superior públicas del país y entrega un apoyo de sostenimiento para gastos académicos, a través del Programa Jóvenes en Acción de Prosperidad Social. Este componente tiene como meta beneficiar a 320.000 estudiantes en 4 años, los cuales pueden acceder a 62 IES públicas del país: universidades, instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas e instituciones universitarias. De igual manera, en busca de llegar a las regiones más apartadas, el componente promueve la vinculación de los estudiantes tanto a

programas presenciales, como a distancia tradicional y virtual.

En relación con el apoyo a los estudiantes para cubrir gastos académicos, como mecanismo complementario para fomentar la permanencia y graduación, los admitidos en las Instituciones de Educación Superior Públicas podrán aplicar, dependiendo de sus condiciones particulares, al programa Jóvenes en Acción de Prosperidad Social o al Fondo de Equidad del Ministerio de Educación Nacional.

Para el Ministerio es importante que los beneficiarios del programa finalicen su proceso académico y logren graduarse, con el fin de generar transformaciones sociales, tanto para los estudiantes como para sus familias. En este sentido, el Programa promueve que el estudiante tenga buen desempeño, a través del acompañamiento académico y psicosocial por parte de las Instituciones de Educación Superior Públicas con el objetivo de culminar exitosamente el proceso de formación, y así mismo acompañar el tránsito a la inserción laboral de los beneficiarios.

Por otro lado, el Ministerio de Educación Nacional tiene como reto posicionar la educación como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, para lo cual se ha propuesto convertir la calidad de la educación en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que atienda todos los factores que inciden en ella.

Como parte de la construcción de esta educación, Unitrópico Institución de Educación Superior, con sede en Yopal, departamento de Casanare, celebro la sesión descentralizada de la Asamblea Departamental, que aprobó la Ordenanza No. 17, por medio de la cual, se transforma la naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Con este logro, se oficializa a Unitrópico como la Universidad Internacional del Trópico Americano, según lo estipula la Ley 1937 de 2018 "*Objeto. La presente ley tiene como objeto otorgar las herramientas necesarias al Ministerio de Educación Nacional, al departamento de Casanare y a la Asamblea Departamental del Casanare, para transformar la Naturaleza, Carácter Académico y Régimen Jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano"*.

El Gobierno Nacional tiene como objetivo generar una estrategia sostenible, pertinente y ajustada a las necesidades del sistema de educación superior público. Para el Gobierno Nacional el acceso a la educación superior es una de las herramientas más poderosas para la disminución de la desigualdad en el país y así, generar una sociedad con mayor equidad donde las oportunidades de los jóvenes sean priorizadas en la política pública.

Por lo anterior y con el propósito de legalizar la articulación entre las Instituciones de Educación Superior Públicas y el Ministerio de Educación Nacional entorno al Programa Generación E en su componente de Equidad – Avance en la Gratuidad y en el marco de la estrategia de fortalecimiento de la educación superior pública y el fomento para el acceso y permanencia a la educación superior, se han firmado 63 convenios para poder cumplir con el objetivo del Programa, el cual está encaminado a implementar la gradualidad en el acceso a educación superior pública.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO

La Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, es una Institución de Educación Superior (IES) colombiana, con sede en Yopal, departamento de Casanare, la cual fue creada como una Institución de Educación

	Superior de participación Mixta por iniciativa del Departamento de Casanare, previa autorización de la Asamblea Departamental, tal como consta en la Ordenanza 076 del año 2000, el acta de constitución y/o fundación de la institución educativa fue suscrita el día 16 de marzo del año 2000. En el año 2016, por medio del Proyecto de Ley 122 de 2016 Senado y 211 de 2016 Cámara, se presentó la iniciativa legislativa que originó la Ley 1937 de 2018, norma "Por la cual se establece la naturaleza y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano", dicha ley posibilitaba que la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, se transformara en la Universidad Pública del Departamento de Casanare. En este entendido, como parte de las funciones del Ministerio de Educación Nacional para el fomento de la educación superior, el cierre de brechas y el fortalecimiento de los procesos de educación, así como parte de la articulación con el programa Generación E, y la articulación con la Universidad Internacional del Trópico Americano en el componente de Equidad, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo con Unitrópico el cual se orienta a formar integralmente personas con criterios humanísticos, solidarios, bioéticos, científicos e innovadores, con el fin de que sean profesionales y ciudadanos autónomos, con pensamiento crítico y una visión integral de los problemas humanos y ambientales. Así mismo, promueve la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, el emprendimiento y las artes para potencializar la riqueza natural, la biodiversidad y la diversidad étnica y cultural, permitiendo la generación y utilización de prácticas sostenibles en el ámbito económico y social, que hagan frente a los desafíos del planeta. Así, mediante la articulación de la docencia, la investigación, la proyección social y la internacionalización Unitrópico contribuye con la generación, divulgación y aplicación del conocimiento, que proyecte a la Orinoquia hacia el país y el mundo. Es importante señalar que, este convenio se hace importante suscribir como uno de los convenios derivados del Convenio No. 0001 de 2019, en donde se vincula a la Universidad Internacional del Trópico Americano como IES pública del país, para que sus estudiantes se beneficien del programa Generación E Componente Equidad. Revisado lo anterior, con la firma de este convenio entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Internacional del Trópico Americano, se busca implementar acciones de cierre de brechas para el acceso a la educación superior a través de incentivos a la demanda, permitiendo incrementar y generar las condiciones para que jóvenes con mayor vulneración socioeconómica logren ingresar a la educación superior. Actualmente Generación E, es el programa que ha permitido avanzar significativamente en el cierre de brechas de acceso a educación superior, brindando oportunidades a los jóvenes con mayor vulnerabilidad socioeconómica a lo largo de todo el territorio nacional, a los jóvenes de las zonas rurales del país y a los jóvenes pertenecientes a los grupos poblacionales con especial protección constitucional. Así mismo, al Unitrópico hacer parte de las 64 IES públicas del país, se hace necesario la implementación del Programa Generación E – Equidad para la aprobación de nuevos beneficiarios que decidan estudiar allí y financiar, durante el número de períodos previstos en los registros calificados de los programas de pregrados que oferte la IES pública el valor de matrícula neto y así lograr el objetivo principal del Programa que es el avanzar en la gratuidad de la educación superior. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la Universidad Internacional del Trópico Americano es una Institución Universitaria de carácter público que ofrece el servicio de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional considera pertinente suscribir un convenio interadministrativo con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos, para asegurar la implementación y ejecución del componente de Equidad – Avance en Gratuidad del programa Generación E.

Es por ello por lo que el Ministerio de Educación Nacional actuará principalmente como cabeza del sector Educación, garantizando la validación de la información con las entidades del Estado requeridas para el cumplimiento de requisitos y determinando cuales son los beneficiarios de la Universidad Internacional del Trópico Americano del Componente de Equidad, así mismo se encargará de brindar la asesoría necesaria para los estudiantes y los funcionarios de la institución respecto a los temas operativos y administrativos que surjan en el marco del programa.

Por otra parte, la Universidad Internacional del Trópico Americano se encargará principalmente de reportar la información de Admitidos, Matriculados en Primer curso y Matriculados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES, para que el Ministerio de Educación pueda realizar las validaciones internas correspondientes. Una vez cuente con beneficiarios del programa, se encargarán de garantizar acompañamiento en temas académicos, de bienestar, y permanencia.

Finalmente, es importante precisar que la Universidad Internacional del Trópico Americano cuenta con 23 programas de pregrado modalidad presencial los cuales se relacionan a continuación:

SNIES	PROGRAMA
103435	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
103419	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
52551	ARQUITECTURA
103518	BIOLOGÍA AMBIENTAL
52569	CONTADURÍA PÚBLICA
53331	DERECHO
105589	INGENIERÍA AGROFORESTAL
105573	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
52549	INGENIERÍA CIVIL
103611	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS
103332	INGENIERÍA DE SISTEMAS
105237	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
103462	TÉCNICO EN OPERACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS
103330	TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES
103420	TÉCNICO PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL
103515	TÉCNICO PROFESIONAL EN MANEJO ECOLÓGICO DE PLAGAS
103517	TÉCNICO PROFESIONAL EN MUESTREO Y MONITOREO AMBIENTAL
103612	TÉCNICO PROFESIONAL EN PERFORACIÓN DE POZOS PETROLÍFEROS
103331	TECNOLOGIA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE
103525	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL
103421	TECNOLOGÍA EN GESTION LOGÍSTICA
103463	TECNOLOGIA EN GESTIÓN TURÍSTICA
103610	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta lo anterior se estipula que la mejor manera de operativizar el

componente de Equidad en articulación con Unitrópico, es la suscripción de un convenio interadministrativo el cual pretende aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y humanos para lograr la implementación y ejecución del componente de Equidad - Avance en la gratuidad del programa Generación E, el cual asegura que más jóvenes de bajos recursos tengan mayores oportunidades de acceder a la educación superior, a través del cubrimiento de hasta el 100% del valor de la matrícula cobrado por las Instituciones de Educación Superior públicas: **cuyo plazo se establece hasta el 31 de diciembre de 2027 toda vez que esta fecha es la que se considera finalizaría la atención de los beneficiarios del programa.**

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 y debe ser formalizado en el mes de julio de 2022, teniendo en cuenta que, se deben iniciar con las aprobaciones y asignaciones de cupos para la Universidad Internacional del Trópico Americano en el segundo semestre del año 2022 (2022-2).

Por lo anterior y para que se haga efectivo el beneficio otorgado por Generación E componente de Equidad para los jóvenes de Unitrópico que cumplan con los requisitos establecidos por el programa se requiere formalizar la asignación de dichos cupos para que la Universidad reporte los estudiantes matriculados en el primer curso y los potenciales beneficiarios puedan ser aprobados por la Junta Administradora.

A continuación se relacionan lo requisitos para poder ser beneficiario del componente de Equidad - Avance en la Gratuidad, que deberán cumplir todos los aspirantes al beneficio:

1. Tener nacionalidad colombiana.
2. Tener entre 14 a 28 años en el momento de validación de requisitos de la
3. convocatoria a la cual aplica.
4. Estar registrado en la base certificada nacional de SISBEN con un puntaje igual o inferior a C1.
5. Si el estudiante pertenece a población indígena y no cuenta con registro en el SISBÉN, deberá estar registrado en la base censal del Ministerio del Interior.
6. No contar con título profesional universitario.
7. Estar registrado en el SNIES como matriculado en primer curso en calidad de estudiante nuevo (Estudiante nuevo: Es aquel reportado por la IES en la planilla de primer curso del SNIES con el tipo de vinculación nuevo o ciclo
8. propedéutico. No aplica para transferencia interna, externa, intercambio, homologaciones u otros tipos de vinculación), en un programa académico de pregrado con registro calificado vigente (programa técnico, tecnológico o universitario), impartido bajo cualquier metodología (presencial, distancia tradicional o virtual) en alguna de las Instituciones de Educación Superior públicas que estén vinculadas al componente de Equidad - Avance en la Gratuidad y que a su vez dispongan de cupos en el componente al momento de la verificación de los presentes requisitos por parte del Ministerio de Educación.
9. No ser beneficiario en estado activo de un Fondo administrado por el ICETEX que cubra costos de matrícula en educación superior.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?		
SI ☐	NO X	NO APLICA ☐
Justificación: No hay acuerdo marco de precios para el presente proceso cuyo objeto verse sobre el convenio a suscribir.		

7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	N/A			
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo del convenio será desde la suscripción de este hasta el 31 de diciembre de 2027.			
9. Lugar de Ejecución contractual:	**LUGAR DE EJECUCIÓN:** el lugar de ejecución del contrato será el territorio nacional.			
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	**86141500** servicios de guía educativa			
11. Tipo de Contrato:	Convenio Interadministrativo			
12. Modalidad de Selección:	**Modalidad de contratación:** Contratación directa con fundamento legal en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Como bien se extrae del artículo antes reseñado, se contemplan dos eventos, a saber: 1. Conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. 2. Celebración de convenios interadministrativos de cooperación. Para el presente caso se acoge el segundo evento, que hace referencia a los convenios Interadministrativos de cooperación que celebran las entidades estatales con el fin de desarrollar su espíritu en el cumplimiento de funciones administrativas, que es la forma más reiterada de relacionarse entre entidades públicas y que por la naturaleza del convenio, requiere que de acuerdo con los objetos y la naturaleza de la cooperación, a saber, técnica, administrativa o financiera, las partes se comprometan a realizar ciertas actividades o realizar determinados aportes a fin de lograr aunar de forma efectiva esfuerzos para la consecución o el cumplimiento de las funciones administrativas que pretenden asumir. Decreto 1082 de 2015: *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional."* Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.			
13. Valor Estimado del contrato	El presente convenio no tiene erogación presupuestal para las partes.			
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación ☐	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos **Tipo de recursos** Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie $xx; Recursos en dinero $xxx
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	N/A	Fecha: (dd/mm/aaaa)	N/A

<table>
<tr><td rowspan="5">16. Vigencias futuras:
Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.</td><td>No. Oficio</td><td></td><td>Año</td><td>Cuantía por año</td></tr>
<tr><td rowspan="4">No. Aprobación</td><td rowspan="4"></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="5">17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura
Indicar la relación de los valores por centro de costos</td><td colspan="3">Identificación centro de costos</td><td>Valor por centro de costos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Posición catalogo:</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente:</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Recurso:
Unidad ejecutora:</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Con __ Sin__
Situación de fondos</td><td></td></tr>
<tr><td>18. Justificación de los factores de selección:
(Cada factor debe contar con su justificación respectiva)
No aplica para Contratación Directa</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td>19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td>20. Obligaciones de las partes</td><td colspan="4">COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO

1. Elaborar el reporte de las plantillas de Admitidos, Matriculados en Primer curso y Matriculados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior- SNIES, teniendo en cuenta las fechas establecidas en la Resolución 20434 de 2016 y la la Resolución 19591 de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional
2. Velar por la veracidad y oportunidad de la entrega de información al Ministerio de Educación, en función a la validación de los beneficiarios del componente de Equidad y la determinación de los valores de matrícula
3. Validar la vinculación de los beneficiarios en los periodos académicos subsiguientes al primer periodo académico en el sistema de información que para tal fin disponga el Ministerio de Educación Nacional.
4. Designar un enlace que se encargue de interactuar con el Ministerio de Educación y quien facilitará el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades derivadas de la implementación y seguimiento del componente de Equidad.
5. Realizar asistencia técnica en el acompañamiento académico y de bienestar de los estudiantes beneficiarios con miras a alcanzar la culminación exitosa del proceso de formación (estrategias para la promoción de la permanencia y graduación estudiantil), dentro de las políticas de la IES.
6. Suministrar a EL MINISTERIO la información requerida para el desarrollo y seguimiento del componente de Equidad, Avance en la gratuidad y para el seguimiento al progreso académico de los estudiantes, bajo los procedimientos, fechas y mecanismos determinados por EL MINISTERIO y dentro de la capacidad instalada de la IES.
7. Coadyuvar en el proceso de convocatoria de los aspirantes y beneficiarios del componente de Equidad, de acuerdo con las actividades requeridas para la implementación y seguimiento

COMPROMISOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO</td></tr>
</table>

1. Suministrar al Ministerio de Educación Nacional, toda la información requerida para el desarrollo y seguimiento del Componente de Equidad - Avance en la Gratuidad.
2. Participar en las reuniones que convoque EL MINISTERIO y tengan relación con la ejecución del convenio.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
4. Garantizar la confidencialidad de la información generada por las partes en el desarrollo del presente convenio
5. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
6. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de cualquier requerimiento de los Organismos de Control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento, los cuales serán atendidos por EL MINISTERIO.
7. Designar al supervisor del convenio y mediante este presentar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. Tramitar la información con las entidades del Estado requeridas para la validación del cumplimiento de requisitos de los potenciales beneficiarios del Componente de Equidad, e informar de los resultados a la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO- UNITRÓPICO.
2. Determinar los beneficiarios del componente de Equidad de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO-UNITRÓPICO. de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin y que se encuentran detallados en el ciclo operativo del componente de Equidad, teniendo como base la información reportada por las IES en el SNIES según los tiempos establecidos en la Resolución 19591 de 2017.
3. Brindar asesoría tanto a los estudiantes como a los funcionarios de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO-UNITRÓPICO en el marco del componente de Equidad.
4. Garantizar el intercambio y confidencialidad de la información de los beneficiarios del Programa Generación E – Componente de Equidad con la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO-UNITRÓPICO.
5. Designar al supervisor del convenio, y mediante este presentar los requerimientos necesarios para el cumplimiento de este.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del convenio.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Responder por la realización a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con

	ocasión del convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sean del caso a la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO- UNITRÓPICO, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir a la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO- UNITRÓPICO, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 8. Certificar sobre el cumplimiento de los compromisos cumplidos y verificar los informes presentados por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO- UNITRÓPICO. 9. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del convenio y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 10. Remitir a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución del convenio. 11. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del convenio, en los casos en los que la misma se imponga. 12. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP, de la página de Colombia Compra Eficiente. 13. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.			
21. Comité Técnico	N/A			
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental		NO **X**	
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	N/A			
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		NO **X**	
25. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos	N/A			

27. Justificación anticipo:	N/A					
28. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie **TODOS** los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí →	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada		NO: **X**		
	Externa: ☐ Razón Social	N/A		No. contrato	N/A	
	Contacto	N/A	Dirección	N/A		
	Teléfono	N/A	e-mail	N/A		N/A
	Supervisión	SI	**X**	NO	☐	
	Nombre del servidor	Ana Milena Gualdrón Díaz				
	No. Cédula de Ciudadanía:	37.898.086	Cargo del servidor	Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES (E)		
	Dependencia	Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES	e-mail	AGualdron@mineducacion.gov.co		
29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	N/A					
30. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN **NO** cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:			No X	Si ☐	
	El área cuenta con el espacio físico requerido			No X	Si ☐	
31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	Se anexa matriz de riesgos					
32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Teniendo en cuenta que se trata de la suscripción de convenio interadministrativo no se hace necesario requerir garantía única, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria.					
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si X	No ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**			

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirectora de Contratación KAREN EZPELETA MERCHAN elaborado por el líder de la necesidad, ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ, en su condición de Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES (E), y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	**N/A**	**$ N/A**
b) Pago 2	**N/A**	**$ N/A**
c) Pago 3	**N/A**	**$ N/A**
d) Pago 4	**N/A**	**$ N/A**
	TOTAL CONTRATO	$ N/A

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☐	N/A	N/A
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐	N/A	N/A
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐	N/A	N/A
• Otros documentos.	☐	Digital	12
• Documento que acredite la existencia y representación legal de la IES. • Acta de posesión o decreto de nombramiento de la persona que está facultada para firmar el convenio. • Facultad para suscribir convenios o contratos. • El último certificado de parafiscales y seguridad social • La copia de la cédula de ciudadanía de la persona que está facultada para firmar el convenio • El RUT • Constancia de inscripción en SECOP		Digital	12
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			12

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	contratación	Operacional	Demora en la firma del convenio interadministrativo	Imposibilidad de firmar el convenio antes del inicio de la ley de garantías territoriales	2	5	7	Alto	MEN - IES	Comunicar a las IES los tiempos en los cuales se hace el proceso y la importancia de su cumplimiento.	1	5	6	Alto	Si	MEN	07/05/2019	21/06/2019	Avance de los convenios firmados	Cada 2 días
2	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Demora en los reportes de información en el SNIES	Demora en la elección de beneficiarios del componente de equidad	3	3	6	Alto	IES	Cumplimiento de los tiempos de reporte del SNIES	2	3	5	Medio	Si	IES	Junio 2019	Julio 2022	Revisión del cargue de información en el SNIES	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	onsable por implementar el tratamiento	estimada en que se inicia el tratamiento	cha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													robabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					no se realiza el monitoreo?	eriodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	No aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda	Retrasos en los pagos de matrículas y subsidios de gastos académicos	3	4	7	Alto	MEN	Programación de PAC	2	4	6	Alto	SI	MEN	Febrero 2019	Diciembre 2024	Revisión de aprobación de PAC, previo a las fechas de pago	Cada vez que haya pago

ELABORÓ	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
KAREN LISETH RINCÓN MORENO CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INST. DE	**ANA MILENA GUALDRON DIAZ** SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INST. DE EDU. SUPERIOR	**KAREN EZPELETA MERCHÁN** SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN *01-08-2022 16:49:41*	**JOSE MAXIMILIANO GOMEZ TORRES** VICEMINISTRO(A) E. SUPERIOR VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR